



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 3688

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 7 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

La Secretaria Distrital de Ambiente, el 27 de abril del 2007 suscribió con el señor **LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 80.327.080 de Tocaima Tolima, el contrato de Prestación de Servicios No.225 de 2007, cuyo objeto consistió en "Apoyar las actividades del programa de monitoreo y control de emisiones por fuentes móviles." Por un valor de veintidós millones de pesos m/cte (\$22.000.000) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 2 de Mayo de 2007.

Que el contratista cumplió con el objeto contractual, de conformidad con el acta de terminación de fecha 15 de Agosto de 2008 y con el acta de recibo a satisfacción de 15 de Agosto de 2008, razón por la cual, se suscribió el acta de liquidación el 21 de enero de 2009.

Que del valor total del contrato, veintidós millones de pesos m/cte (\$22.000.000) moneda corriente, han sido efectuados Nueve (9) pagos, por la suma de veinte millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/cte (\$20.386.666.00) moneda corriente, incluido IVA y demás impuestos a que hubiese lugar, según el listado de pagos de un compromiso emitido en el sistema PREDIS el 15 de Agosto de 2008.

Que dicho contrato contó con el respaldo presupuestal como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal número 207 de 2008 y registros presupuestal número 186 de 2008.

Que el saldo a 31 de diciembre de 2008, por la suma de un millón seiscientos trece mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda corriente (\$1.613.334). Doscientos veinte mil pesos (\$220.000) se le deben al contratista y un millón trescientos noventa y tres mil trescientos treinta y cuatro (\$1.393.334) pesos moneda corriente, son para liberar.

Que la reserva presupuestal fue fenecida mediante acta No 01 del 31 de diciembre de 2008, en cumplimiento con lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal.



Continuación de la Resolución No. 3 6 8 8

Por la cual se reconoce y ordena el pago de un Pasivo Exigible y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

Que existe un saldo por cancelar a favor del mencionado contratista por valor de doscientos veinte mil pesos (\$220.000) moneda corriente, que por corresponder a una reserva presupuestal de la vigencia 2008 se constituyó como pasivo exigible para la entidad, para el año 2009 en razón a que el último pago está sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato, hecho que ocurrió el 21 de Enero del 2009.

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago del pasivo.

Que el valor adeudado del contrato debe ser cancelado con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia de 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago, autorizado en el acta de liquidación del 21 de Enero de 2009, por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda corriente (\$220.000) m/cte, al señor **LENIN MANUEL BALLESTEROS ZAPATA** identificado con cédula de ciudadanía número 80.327.080 de Tocaima (Tolima), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2627 del 30 de Abril de 2009, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registró presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, 08 MAY 2009

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó: Sandra Yaneth Pérez Salazar
Revisó: Hernando Reyes
Aprobó: Edgar Fernando Erazo Camacho
Aprobó: Martha Patricia Camacho